

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2545 *Resolución número 176, de fecha 30 de mayo de 2019, por la que se aceptan las renunciaciones relativas a las Subvenciones de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 176 de fecha 30 de mayo de 2019, por la que se aceptan las renunciaciones relativas a las subvenciones de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 240, de fecha 25 de mayo de 2018, por la que se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 103, de 30 de mayo de 2018.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 47, de fecha 5 de marzo de 2019, por la que se resuelve definitivamente y se publica el listado de beneficiarios de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 46, de fecha 8 de marzo de 2018.

Visto que en el sexto punto de esta resolución se establece que la aceptación a la ayuda se tendrá que haber presentado en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación y que la no aceptación en el plazo fijado comportará decaimiento del derecho del beneficiario.

Visto que se han recibido los documentos de renuncia de la ayuda firmados por los siguientes beneficiarios en la fecha:

FECHA DE RENUNCIA	EXPTE.	RENUNCIAS	DNI
22/03/2019	18/3960	LOPEZ SORIANO MARIA	***4823**
19/03/2019	18/4115	GARCIA RODRIGUEZ LAURA MARIA	***6083**
19/03/2019	18/4118	LOPEZ GONZALEZ JORGE	***5361**

FECHA DE RENUNCIA	EXPTE.	RENUNCIAS	DNI
11/03/2019	18/4037	CUEVAS CACHIRERO JUAN ALONSO	***6152**
22/03/2019	18/3970	ALCANTARA BLANCA CAROLINA	***5562**
15/03/2019	18/4071	EXTREMERA JIMENEZ ALEJANDRO JESUS	***4185**
11/04/2019	18/4132	SANZ GARCIA-MUÑOZ M.ª ANGELES	***3348**
10/04/2019	18/2991	BRAVO SANCHEZ JESUS	***4501**
04/04/2019	18/3969	HERVÁS GUERRERO CRISTINA	***5685**
03/05/2019	18/3963	ARCEDIANO ALFARO JESUS	***6932**

Visto que no se han recibido documentos de aceptación a la ayuda por los siguientes beneficiarios:

EXPEDIENTE	SOLICITANTES	DNI
18/4124	VERA RODRIGUEZ PABLO	***2939**

Visto que en el punto séptimo de esta resolución se constituye la lista de reserva a los efectos de cobertura de vacantes, renunciaciones, interrupciones, tal como se establece en las bases de la convocatoria, y que, ROCIO LARA MUÑOZ como beneficiaria con DNI ***1402** y número de expediente 2018/4133, y presenta documento de Renuncia a la ayuda.

Considerando que el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Considerando que el artículo 94.4 de la anterior ley citada establece que la Administración aceptara de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento.

Considerando las atribuciones que me confieren los artículos 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2019, aplicable en el supuesto que nos ocupa, y 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

De conformidad con cuanto antecede, RESUELVO:

Primero: Aceptar de plano las renunciaciones formuladas por MARIA LOPEZ SORIANO, LAURA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, JORGE LOPEZ GONZALEZ, JUAN ALONSO CUEVAS CACHIRERO, CRISTINA HERVÁS GUERRERO, CAROLINA ALCANTARA BLANCA, ALEJANDRO JESUS EXTREMERA, M.ª ANGELES SANZ GARCIA-MUÑOZ, JESUS BRAVO SANCHEZ, JESUS ARCEDIANO ALFARO Y ROCIO LARA MUÑOZ, relativas a la subvención por importe de 6.750 euros concedida en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, declarando concluido el procedimiento de concesión de la subvención.

Segundo: Declarar por concluido el procedimiento de concesión de la subvención a PABLO VERA RODRIGUEZ, por importe de 6.750 euros concedida en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la

provincia de Jaén, año 2018.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución al Sr. Interventor y al interesado.

Cuarto: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de mayo de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.